

2600SEG126

## NORMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

### 1.0 PROPÓSITO

Esta norma establece y uniforma el procedimiento a seguir durante la investigación de accidentes e incidentes en la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) y tiene por objeto establecer la metodología y pasos a seguir para la gestión y control de los accidentes e incidentes, tanto si se producen daños personales o materiales, como si no llegaron a producirse.

### 2.0 ANTECEDENTES

A pesar que la investigación de accidentes es una de las herramientas más utilizadas, no se cuenta en la ACP con una norma que regule la misma.

### 3.0 ALCANCE

Esta norma es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados y aplicable a todos los colaboradores de la ACP y sus contratistas.

### 4.0 FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la ACP, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo 1, Artículo 3.

### 5.0 DEFINICIONES

**5.1** Accidente de trabajo: Acontecimiento laboral no deseado, no intencional, e inesperado que da por resultado pérdidas por lesiones personales, daño a la propiedad, a los equipos, los materiales y/o al ambiente. Requiere investigación formal.

**5.2** Acciones Correctivas: Conjunto de medidas para controlar o corregir las causas básicas de los accidentes, a manera de compensar los efectos no deseados; poseen grado diferente de efectividad, costo y efectos colaterales.

**5.3** Causas inmediatas o síntomas (condiciones y prácticas deficientes): son aquellas circunstancias que preceden inmediatamente al acontecimiento, contacto- éstas normalmente se pueden ver o sentir.

**5.4** Incidente: Se entiende por incidente aquellos eventos que no hayan ocasionado lesiones, daño a la propiedad, al equipo, a los materiales y/o al ambiente, pero en circunstancias diferentes hubiesen podido haber causado lesión o pérdida.

**5.5** Causas Básicas (FACTORES PERSONALES Y DE TRABAJO, formulario 5029): Las designadas como factores personales, explican porque los trabajadores no actúan como deben actuar, y las designadas como factores del trabajo, explican porque existen o se crean condiciones deficientes. Son las razones del por qué ocurrieron los actos y condiciones deficientes (enfermedades o las causas reales detrás de los síntomas.)

**5.6** Investigación de accidentes: Es una técnica preventiva orientada a detectar y controlar las causas que originaron el accidente/incidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido. Consiste en evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas, y de definir un plan de acción para solucionar el problema que dio origen al accidente.

**5.7** Fuente del accidente: es el trabajo incorrecto, o deficiente que ejecutaba la persona en el momento de ocurrir el suceso, involucrando otras personas, equipo, materiales y el ambiente.

## NORMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

**5.8** Agente del accidente: es el elemento físico del ambiente que tiene participación directa en la generación del accidente. Normalmente los podemos clasificar, como por ejemplo: Materiales, medios de producción, edificios, herramientas, etc.

**5.9** Tipo de accidente: es la forma en que se produce el contacto entre la persona y el objeto del ambiente.

**5.10** Causas raíces: Falta de factores de control y del sistema administrativo, son las causas reales detrás de los síntomas y las razones principales por las cuales se dieron las prácticas o condiciones inseguras/insalubres. La identificación de éstas, ayuda a un mejor control administrativo de los riesgos y peligros. Ejemplo de estas: falta de conocimiento, falta de habilidad, estándares deficientes, etc.

### 6.0 GENERAL

La investigación de accidentes e incidentes es una herramienta fundamental en el control de las condiciones de trabajo, y permite obtener una información valiosa para evitar accidentes e incidentes posteriores. Tan pronto ocurra un accidente se deberá notificar la ocurrencia del mismo (**Ver anexo 1**). El objetivo último de toda investigación de accidentes es establecer la causa raíz de dicho accidente e implementar medidas para eliminar las causas que propiciaron o posibilitaron el accidente. La investigación debe realizarse lo antes posible, para poder recoger información de primera mano.

**6.1** Cuando se investiga un accidente se debe llegar a establecer con la mayor precisión posible, cuales fueron los actos y/o condiciones deficientes, que permitieron que el accidente ocurriera.

**6.1.1** Se deben recoger hechos concretos y objetivos, y nunca realizarse suposiciones ni interpretaciones.

**6.1.2** Se debe entrevistar al accidentado cuanto antes, y siempre que sea posible. Las entrevistas con los testigos presenciales se deben realizar individualmente, para evitar la influencia de distintos entrevistados. Evitar preguntas tendenciosas o juicios prematuros.

**6.1.3** Se debe recopilar cuanto antes toda la información de apoyo; fotografías, esquemas, y entrevistas.

**6.2** Los responsables de la investigación de accidentes deben lograr los siguientes objetivos:

**6.2.1** Directos: recopilación de datos; conocer hechos, reconstruir la situación; conocer las causas que lo originaron.

**6.2.1.1** Observar las características del accidente: tiempo, condiciones del lugar, personas, tipo, síntoma, agente.

**6.2.1.2** Fuente del accidente: En que consiste la tarea en la que ocurrió el accidente / reconstrucción del accidente:

**6.2.1.2.1** Descripción del trabajo (¿Qué se estaba haciendo?)

**6.2.1.2.2** ¿Cómo debe hacerse?

**6.2.1.2.3** ¿Quiénes lo hacen?

**6.2.1.2.4** ¿Cuándo lo hacen?

**6.2.1.2.5** Descripción del accidente

**6.2.1.2.6** Posibles causas de ocurrencia del accidente.

**6.2.1.2.7** Las causas deben ser agentes, hechos o circunstancias existentes y demostradas en el accidente y nunca supuestas.

**6.2.2** Preventivos:

2600SEG126

## NORMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

**6.2.2.1** Procesamiento e integración de datos, estudio/análisis de causas inmediatas y básicas, selección de causas principales, ordenación de resultados y recomendaciones según su importancia.

### **6.2.2.2** Recomendaciones para eliminar la causa raíz

**6.2.2.2.1** Revisar o establecer procedimientos de trabajos.

**6.2.2.2.2** Capacitación y entrenamiento al personal.

**6.2.2.2.3** Comunicación efectiva.

**6.2.2.2.4** Correctivas

**6.2.2.2.4.1** Es el aspecto más importante de una investigación (Ej. medidas temporales, plan de corrección, fechas de corrección, responsables, etc.)

**6.2.2.2.4.2** Establecer o modificar procedimientos de trabajos (realizar o revisar los análisis de trabajo seguro (ATS) de manera que contemplen los peligros / controles administrativos, ingeniería y /u otros.)

**6.2.2.2.5** Elaboración o revisión de nuevos estándares.

**6.2.3** Comité de investigación de accidente. En caso de ser necesario, evaluando caso a caso, y dependiendo de la gravedad del incidente se deberá designar tan pronto como sea posible a la (s) persona (s) responsables de compilar, custodiar y analizar los hallazgos-evidencias necesarios para investigar un accidente y preparar las recomendaciones para que el mismo no vuelva a repetirse.

### **6.2.3.1** Accidentes fatales u hospitalización de tres o más empleados.

**6.2.3.1.1** El Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RSHH) establecerá el comité de investigación, designará al presidente del comité, y proporcionará las guías sobre las formalidades y pasos que debe seguir la investigación.

**6.2.3.1.2** El comité normalmente incluye a los siguientes:

- Un representante de la División o del Departamento
- Un supervisor que esté familiarizado con el trabajo involucrado
- Los técnicos expertos que sean necesarios, tales como un inspector de incendios, un químico, etc.
- Un representante de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RSHH)
- Un representante de la unidad de contratación colectiva.

**6.2.3.2** Los empleados o miembros del comité a quienes se les pida u ordene que rindan declaración ante las autoridades del Gobierno de Panamá, deberán comunicarse primero con la Oficina del Asesor Jurídico de la ACP y hacerse acompañar por personal de enlace de la División de Protección del Canal cuando vayan a rendir declaración o testimonio.

**6.2.3.3** Informe: El informe del comité deberá reflejar una investigación cabal y objetiva de la causa o causas del accidente, con recomendaciones para evitar que el incidente vuelva a ocurrir. También deberá incluir pruebas, testimonios, fotos, y otros datos o pruebas.

## 6.3 CAPACITACION

**6.3.1** Todos los responsables de realizar la investigación de accidentes deben recibir un adiestramiento formal sobre la técnica de investigación de accidentes y los procedimientos detallados en esta norma

**6.3.2** El personal responsable de realizar la investigación de accidentes debe recibir el curso de Investigación de Accidentes dictado por la Unidad de Capacitación Industrial y de Seguridad (RHSI).

## 7.0 RESPONSABILIDADES

### 7.1 Gerente de Sección o de División

2600SEG126

## NORMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- 7.1.1 Velar por la pronta investigación de accidentes.
- 7.1.2 Constituir un comité de investigación de accidente, si este lo amerita.
- 7.1.3 Apoyar a los responsables de investigación de accidentes facilitándole los medios de transporte, equipos, herramientas y suministros que se requieran para la investigación.
- 7.1.4 Debe asegurarse que se implementen las acciones preventivas y o correctivas de manera efectiva para evitar que ocurra nuevamente.

### 7.2 El Especialista en Seguridad

- 7.2.1 La labor del Especialista en Seguridad, será la de ayudar al supervisor en la investigación y la de facilitarle los medios para llevarla a buen término.
- 7.2.2 Debe participar en las investigaciones, si se le solicita.
- 7.2.3 Participar en el comité de investigación de accidente, si se forma y brindar información necesaria de apoyo para la conclusión satisfactoria.
- 7.2.4 Revisar el formulario 5029, Informe de accidentes por el supervisor, **(Ver anexo 2)**, para confirmar que la causa raíz fue determinada y hacer sus comentarios.

### 7.3 El Supervisor

- 7.3.1 Una vez rescatado o atendido el personal lesionado, debe informar al Especialista a su superior inmediato o al inspector representante del Oficial de Contrataciones en la brevedad posible
- 7.3.2 Investigar con prontitud las pérdidas, accidentes, lesiones menores o incidentes que se presenten en sus áreas de trabajo.
- 7.3.3 Para cada investigación que se realice, se debe producir un informe completo en menos de 48 horas a la gerencia y al Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, que sea preciso, sin desviaciones, basados en hechos no distorsionados.

## 8.0 CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma deberá ser solicitada por escrito a RSHS.

## 9.0 EXCEPCIONES

No hay excepciones en el cumplimiento de esta norma.

## 10.0 DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.

## 11.0 REFERENCIAS

### ANEXO 1 Procedimiento para notificar la ocurrencia de un accidente.

2600SEG126

## NORMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

### 1. Consideraciones importantes al ocurrir un accidente

**1.1.** Dependiendo del tipo de accidente, paralelamente a la activación de los servicios de emergencia (OPPD, OPP), se debe asegurar el sitio del accidente inmediatamente ocurrido el hecho a fin de:

**1.1.1.** Aislar los peligros e iniciar el control de otros riesgos que pudiesen originar otro accidente, mediante barricadas, personas designadas, equipos o herramientas.

**1.1.2** Preservar la evidencia: no se deben mover los equipos o herramientas involucradas en un accidente, a menos que sea inseguro.

**1.1.3** Evitar contaminación físico-química a las personas o al ambiente. Notificar a ESM de ser necesario.

**1.2** Comunicar el accidente inmediatamente al supervisor inmediato siguiendo la cadena de mando, elevando las consultas necesarias relativas a requerimientos de pruebas de drogas y alcohol.

**1.3** Designar tan pronto como sea posible (de ser posible en el sitio del accidente) la (s) persona (s) responsables de compilar, custodiar y preservar los hallazgos-evidencias, hasta que se designe el comité de investigación de accidente), en caso que aplique y evaluando caso a caso, dependiendo de la gravedad del incidente.

### 2. Lesiones personales y accidentes que causen daños a la propiedad.

**2.1** Iniciar la investigación del accidente lo más pronto posible, pero dentro del turno en que ocurrió, principalmente si hubo lesionados.

**2.2** Llenar el formulario 5029.

**2.3** Notificar al especialista en seguridad y salud ocupacional asignado a su unidad para que revise el 5029 y que se haya establecido la causa raíz.

**2.4** Enviar el formulario 5029 a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RHSI) dentro de diez días laborables siguientes al accidente.

**2.5** Coordinar con la Unidad de Salud y Bienestar Laboral (RHSB) los informes requeridos de tratamiento médico y de reclamo de la Caja de Seguro Social (CSS).

### 3. Accidentes con vehículos oficiales.

**3.1** Todo vehículo oficial que sufra daños deberá ser llevado a los talleres de la Sección de Mantenimiento Terrestre (OPMT) de la División de Mantenimiento de Flotas y Equipos (OPM) para un avalúo de daños.

**3.1.1** Si el monto del avalúo de daños es menor de B/.500.00, El supervisor deberá investigar el incidente y documentarlo completando las secciones pertinentes del formulario 91 y enviarlo según se indica en el Acápito 4.5.

**3.1.2** Si el monto del avalúo de daños es mayor de B/.500.00 y/o hay lesiones personales, el accidente deberá ser investigado de conformidad con lo establecido en esta norma.

**3.2** Llenar el formulario 5029.

**3.3** Notificar al especialista de seguridad y salud ocupacional asignado a la unidad para que revise el 5029 y que se haya establecido la causa raíz.

**3.4** Enviar el formulario 5029 a RSHS dentro de diez días laborables siguientes al accidente.

**3.5** Llenar el formulario 91-S.

**3.6** Enviar el informe original (91) a la Oficina del Asesor Jurídico (AJ) con una copia a la Sección de Mantenimiento Terrestre (OPMT).

**4.** Casos de lesiones de empleados que necesitan hospitalización.

**4.1** El supervisor notificará inmediatamente a su supervisor y al Gerente de la División, sea cual fuera la hora del día o de la noche. También deberá proteger el lugar donde ocurrió el accidente, para facilitar la investigación.

**4.2** Hacer la investigación del accidente.

**4.3** Llenar el formulario 5029.

**4.4** Notificar al especialista de seguridad y salud ocupacional asignado a la unidad para que revise el 5029 y que se haya establecido la causa raíz.

**4.5** Enviar el formulario 5029 a RSHS dentro de diez días laborables siguientes al accidente.

**4.6** Coordinar con RSHS los informes requeridos de tratamiento médico y de reclamo de CSS.

**5.** Accidentes fatales u hospitalización de tres o más empleados.

**5.1** El supervisor avisará inmediatamente a su supervisor inmediato y al Gerente de la División, sea cual fuera la hora del día o de la noche. También deberá proteger el lugar donde ocurrió el accidente, para facilitar la investigación.

**5.2** Se debe llevar a cabo con prontitud una investigación formal.

**5.3** Incidentes Marítimos: El Director de Operaciones Marítimas es responsable de la investigación de estos incidentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la Sección 13 del Manual de Operaciones Marítimas del departamento de Operaciones.

**5.4** Incidentes No Marítimos: El Supervisor de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RSHS) establecerá el comité de investigación del accidente que estará conformado por el especialista de RSHS asignado a la unidad, el supervisor del trabajador(es), un representante del Gerente de la División a la que pertenecen los trabajadores.

**5.5** Llenar el formulario 5029.

**5.6** Coordinar con RSHS los informes requeridos de tratamiento médico y de reclamo de CSS.

2600SEG126

**NORMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

